



**VISTO**, el informe N° 0000331-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 09 de octubre de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública, en el marco de este Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-



2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, estipula que el Ministerio de Cultura impulsa la realización de proyectos o mecanismos culturales que promuevan la formación, el acceso, la producción y circulación del libro, fomentar la lectura y la escritura entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura, a través del otorgamiento de los estímulos económicos concursables en el marco de los montos establecidos en el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; y, se señala que su financiamiento es con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento sobre las medidas estratégicas para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31893, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2024-MC, establece que el proceso, los criterios objetivos y el régimen aplicable del otorgamiento de los estímulos económicos para el libro y el fomento de la lectura se rigen en el marco de lo dispuesto del Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC, de fecha 09 de junio de 2025;

Que, con Resolución Directoral N° 000563-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de julio de 2025, se aprueban las Bases para la segunda convocatoria de los concursos de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025, entre ellos, el "Concurso para la investigación en el ámbito del libro y la lectura";

Que, el literal f) del punto 9.3 del numeral IX de las bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el punto 9.4 del numeral IX de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual. Asimismo, se estipula que las postulaciones recibidas que no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases, son observadas por única vez a través de la casilla electrónica de la plataforma de postulación, a fin de que se realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente de hacerse efectiva la notificación;



Que, además el punto 9.4 del numeral IX establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de treinta y una (31) postulaciones para el concurso en mención;

Que, cumplido el citado plazo y en virtud al Informe N° 0000331-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia que postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso para la investigación en el ámbito del libro y la lectura", por lo que, corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; el Decreto Supremo N° 003-2024-MC, que aprueba el Reglamento sobre las medidas estratégicas para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31893; la Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000563-2025-DGIA-VMPCIC/MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONSÍGNESE** la siguiente relación de postulaciones APTAS del "Concurso para la investigación en el ámbito del libro y la lectura" 2025, para la evaluación del jurado:

| N° | POSTULANTE                      | TÍTULO DEL PROYECTO                                                                                                                        | REGIÓN   |
|----|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1  | YDME MACHACA, FIDEL<br>WILFREDO | UN ESTUDIO SOBRE LA INICIAL MODERNIDAD<br>LITERARIA SURPERUANA EN LAS REVISTAS<br>AQUELARRE (1916) DE AREQUIPA Y LA TEA (1917)<br>DE PUNO. | AREQUIPA |
| 2  | CASTILLO CRUZ, SANDRO<br>JAIME  | LA ARGUMENTACIÓN EN LOS TEXTOS<br>ESCOLARES: PRESENCIA Y ENSEÑANZA EN LA<br>EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL PERÚ                              | CALLAO   |
| 3  | TARAZONA VEGA, ESHEK            | LA LECTURA DEL CÓMIC COMO ESTRATEGIA<br>PARA LA COMPRENSIÓN DE LA HISTORIA E<br>IDENTIDAD PERUANAS                                         | HUÁNUCO  |



|    |                                         |                                                                                                                                                                                                                      |             |
|----|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 4  | CAMPOVERDE TOCTO, LUIS<br>ANTONIO       | LA PARTICIPACIÓN FAMILIAR EN EL<br>FORTALECIMIENTO DEL HÁBITO LECTOR<br>INFANTIL: ROLES DE GÉNERO Y PRÁCTICAS<br>EDUCATIVAS EN LA BIBLIOTECA COMUNAL DE<br>PESQUEDA TRUJILLO, 2025                                   | LA LIBERTAD |
| 5  | UGAZ FERNANDEZ, KARLA<br>GIULIANA       | INCIDENCIA DE LA ESTRATEGIA LECTORA "AMAR"<br>EN EL DESARROLLO DEL HÁBITO LECTOR EN LOS<br>ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD<br>INTELLECTUAL DE LA PROVINCIA DE PAITA                                                    | LAMBAYEQUE  |
| 6  | CARRILLO JARA, DANIEL<br>ANDRES         | (IN)VISIBLES: LIBROS PERUANOS EN LA ESFERA<br>DIGITAL                                                                                                                                                                | LIMA        |
| 7  | CARRION ORDERIQUE,<br>MARITTA ELIZABETH | LOS OTROS: ANÁLISIS DE BARRERAS Y DESAFÍOS<br>DE LA POBLACIÓN AUTISTA EN EL ACCESO A LA<br>LECTURA Y ESCRITURA EN EL PERÚ                                                                                            | LIMA        |
| 8  | CASTRO VERGARA, RENE<br>ISAIAS          | HÁBITO LECTOR INTERGENERACIONAL,<br>DIGITALIZACIÓN Y CARGA DE CUIDADOS.<br>EXPLORANDO EL ESTÍMULO A LA LECTURA<br>DURANTE LA PRIMERA INFANCIA.                                                                       | LIMA        |
| 9  | DE LA VEGA SARMIENTO,<br>KARINA GISELA  | HISTORIA DEL LIBRO ALBUM EN EL PERÚ:<br>ITINERARIOS DE UN NUEVO MODO DE LECTURA                                                                                                                                      | LIMA        |
| 10 | FONSECA ARIZA, JUAN<br>ADONIRAN         | CAMBIO RELIGIOSO Y HÁBITOS DE LECTURA. LOS<br>LIBROS EN EL PROCESO DE EXPANSIÓN DEL<br>PROTESTANTISMO EN EL PERÚ (1889-1940)                                                                                         | LIMA        |
| 11 | FUENTES CHAUCA, ROCIO DEL<br>PILAR      | MUJERES EN EL SECTOR EDITORIAL PERUANO:<br>ROLES, BRECHAS Y TRAYECTORIAS EN MICRO,<br>PEQUEÑAS Y MEDIANAS EDITORIALES                                                                                                | LIMA        |
| 12 | GUERRERO SUAREZ, KARLA<br>LUCIA         | LEER EN FAMILIA: UN ESTUDIO EN HOGARES<br>BENEFICIARIOS DEL PROYECTO 'CUNA DE<br>PALABRAS'                                                                                                                           | LIMA        |
| 13 | HORNA ROMERO, MARTIN<br>REMBERTO        | LAS TESIS Y LA FORMA EN QUE SE LEEN LAS<br>OBRAS DESDE LA UNIVERSIDAD: TÓPICOS Y<br>MARCOS TEÓRICOS                                                                                                                  | LIMA        |
| 14 | HORNA ROMERO, MARTIN<br>REMBERTO        | LAS ANTOLOGÍAS POÉTICAS Y EL ESFUERZO DE<br>LAS ESCRITORAS POR AMPLIAR LAS PRÁCTICAS<br>LECTORAS DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX                                                                                    | LIMA        |
| 15 | LINO CORNEJO, NOEMI<br>ELIZABETH        | 'FANTASMANDINO DE ZENÓN AIRA DÍAZ:<br>PRODUCCIÓN EDITORIAL Y CIRCULACIÓN DE LA<br>ORALIDAD A TRAVÉS DE LA IMPRENTA POPULAR<br>EN PASCO'                                                                              | LIMA        |
| 16 | MALAGA NEWTON, CRISIA                   | LABORATORIO DE LECTURA SENSORIAL. UN<br>ESTUDIO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD Y<br>COMPETENCIAS LECTORAS EN INFANCIAS<br>NEURODIVERSAS: HACIA LA PRODUCCIÓN DE<br>LIBROS Y EXPERIENCIAS LECTORAS<br>MULTISENSORIALES | LIMA        |
| 17 | MONTERROSO BARBOZA,<br>FATIMA ALEJANDRA | PRÁCTICAS DE LECTURA A TRAVÉS DEL USO DE<br>HERRAMIENTAS DIGITALES EN ESTUDIANTES<br>UNIVERSITARIOS DE LITERATURA EN EL PERÚ,<br>2026                                                                                | LIMA        |



|    |                                  |                                                                                                                       |       |
|----|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 18 | RAÚL HERNANDEZ, ASENSIO          | LECTORES EN EXPANSIÓN: PRÁCTICAS Y ESPACIOS DE COMPRA DE LIBROS EN CUATRO DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA             | LIMA  |
| 19 | SILVA PERALTA, ALLAN PAUL        | CONCEPCIONES Y PRÁCTICAS SOBRE LECTURA Y LECTORES EN EL PERÚ                                                          | LIMA  |
| 20 | SUÁREZ SÁNCHEZ, LUCIO            | LECTORES INVISIBLES: HÁBITOS, ESTRATEGIAS Y CIRCUITOS DE ACCESO A LA LECTURA EN PERSONAS CIEGAS DEL DISTRITO DE COMAS | LIMA  |
| 21 | SUCASACA MAMANI, YANETH          | OFICIO DE LIBRERO: REDES CULTURALES Y TRAYECTORIA EDITORIAL DE JUAN MEJÍA BACA (1950-1970)                            | LIMA  |
| 22 | TORRES TERRONES, ANA ISABEL      | MINERVA Y LA RENOVACIÓN DE LA CULTURA IMPRESA EN EL PERÚ: PRÁCTICAS EDITORIALES Y REDES DE CIRCULACIÓN (1925-1930)    | LIMA  |
| 23 | TRILLO AUQUI, GERARDO MANUEL     | LA PRODUCCIÓN EDITORIAL DEL LIBRO Y LA CULTURA IMPRESA EN EL PERÚ REPUBLICANO (1825-1899)                             | LIMA  |
| 24 | VARGAS HUANCA, DANI EDUARDO      | DIVERSIDAD CULTURAL Y EDADES EN LA RELACIÓN ENTRE LA LECTURA Y LA AGILIDAD COGNITIVA                                  | LIMA  |
| 25 | VELAZQUEZ CASTRO, MARCEL MARTIN  | POLÍTICA, MODA Y CULTURA DE MASAS EN LAS PRÁCTICAS LECTORAS DEL SUJETO JUVENIL Y EL SUJETO FEMENINO (LIMA, 1919-1932) | LIMA  |
| 26 | VILLEGAS REGALADO, FRANK JOSELIN | CREENCIAS MOTIVACIONALES Y DESEMPEÑO EN ESCRITURA EN ESTUDIANTES PERUANOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA                     | LIMA  |
| 27 | SILUPU TRELLES, JORGE ANTONIO    | EL FILÓSOFO VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE: TERCERA VÍA                                                                       | PIURA |
| 28 | SILUPU TRELLES, JORGE ANTONIO    | TRAS LOS PASOS DEL PIURANO MARIO VARGAS LLOSA                                                                         | PIURA |

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, y notifíquese a los postulantes aptos del "Concurso para la investigación en el ámbito del libro y la lectura" 2025.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**MONICA MEDALIE REYES LIÑAN**  
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA